



Cerro Sombrero, 12 de abril de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 229/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2024, de Administradora Municipal Carolina Sandoval Cifuentes, que solicita fondos a rendir por un monto de \$22.600 que corresponde a 2 libretas bitácoras para vehículos municipales.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, del Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza fondos a rendir.
- 3) El correo electrónico del DAF Subrogante, Marianela Cárcamo Franulic, de fecha 12 de abril de 2024, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-04-001 Materiales de Oficina.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de autorizar fondos a rendir para gestionar compra de libretas bitácoras para vehículos municipales.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 3) Que, por razones del buen servicio, se autoriza el gasto antes de la total tramitación del acto administrativo, conforme a la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

1° **AUTORIZACE**, los gastos a rendir a **doña CAROLINA SQANDOVAL CIFUENTES Administradora Municipal** Grado 7° de la Planta de la Municipalidad de Primavera, por la suma de \$22.600 (veintidós mil seiscientos pesos), según lo descrito en el considerando N° 1 del presente decreto, los gastos serán imputados al 22-04-001 Materiales de Oficina, presupuesto municipal 2024.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/DRZ/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AU8Q6R-176>